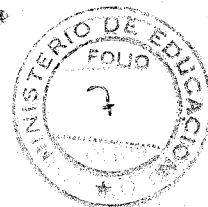




Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº _____

1 6 3 6 SPU



BUENOS AIRES,

14 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 9279/13 del Registro de este Ministerio y la Resolución Ministerial N° 635 del 7 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que entre las acciones previstas por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a través del área de Extensión y Vinculación Tecnológica promovidas para el corriente año, se prevé apoyar fuertemente el desarrollo de la industria energética, petrolera gasífera, petroquímica, de los combustibles y la promoción de energías alternativas, aportando asimismo al desarrollo de procesos de sustitución de importaciones y de mejoramiento de capacidades exportables, como medidas que coadyuven al equilibrio de la balanza comercial.

Que, a tales efectos, se realizará una convocatoria de proyectos financiables de vinculación y transferencia tecnológica dirigida a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas.

Que dicha convocatoria abarcará TRES (3) líneas prioritarias: 1) REACTIVACION DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y GESTION DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA y su entorno socio productivo; 2) DESARROLLOS DIRIGIDOS AL SUPERÁVIT DE LA BALANZA ENERGETICA y, 3) PROMOCION DEL DESARROLLO REGIONAL DE LAS INDUSTRIAS ENERGÉTICAS EN ARTICULACIÓN CON LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Que, se ha previsto asignar a la convocatoria de mención una partida presupuestaria de hasta PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000).

Que corresponde dictar el acto administrativo de apertura de la convocatoria, la aprobación de bases y condiciones de la misma, así como la asignación de los recursos presupuestarios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el apartado XXI, punto 1 del Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTÍCULO 1º.- Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas a la presentación de Proyectos de Vinculación Tecnológica "CAPACIDADES CIENTIFICO TECNOLOGICAS UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO ENERGETICO".

ARTICULO 2º.- Aprobar las bases y condiciones para la participación de las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, en la convocatoria a Proyectos de Vinculación Tecnológica "CAPACIDADES CIENTIFICO TECNOLOGICAS UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO ENERGETICO", que como Anexo I y II se incorpora a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer una partida presupuestaria de hasta PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000), para financiar los proyectos de vinculación tecnológica que cumplan con las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

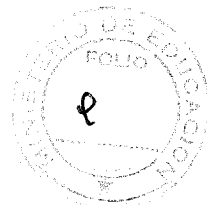
1636 SPU
RESOLUCION Nº _____

ABG. MARTIN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1 6 3 6 SPU



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

PROYECTOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA "CAPACIDADES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO"

Ingeniero Enrique Mosconi

Fundamentos

Esta convocatoria se enmarca en el objetivo de seguir construyendo la alianza estratégica entre el sistema científico-tecnológico de las Universidades Nacionales y el sistema productivo nacional, orientando sus capacidades al servicio del desarrollo argentino.

La recuperación de YPF por parte del Estado Nacional se traduce en la recuperación de la soberanía económica sobre la producción e industrialización de los recursos naturales, condición natural para enfrentar el desafío de recuperar la autonomía energética. De esta manera se apunta a revertir definitivamente el período oscuro que el neoliberalismo significó para la industria energética en nuestro país. YPF es sólo un ejemplo, paradigmático, del vaciamiento del Estado y de las oportunidades de todos los argentinos que empezamos a revertir como país desde el año 2003 con la presidencia de Néstor Kirchner.

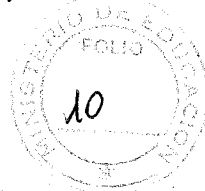
En este contexto, el objetivo a lograr es que la universidad acompañe y se comprometa con los desafíos de consolidación de un modelo de país que combina el crecimiento económico, la creación de fuentes de trabajo y justicia social. En palabras de nuestra Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, al dirigirse al nuevo Directorio de YPF el pasado 5 de junio de 2012: "El Siglo XXI va a ser recorrido por tres grandes vectores: energía, alimentos y ciencia y tecnología. Estos tres vectores van a entrecruzarse entre sí y, si lo hacen virtuosamente, si lo hacen inteligentemente, pueden lograr grandes beneficios para el conjunto de la sociedad y también para este mundo global."

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en consecuencia lleva adelante acciones en su Área de Extensión y Vinculación Tecnológica y en el Programa "La Universidad con YPF" creado por Resolución SPU N° 142/12, tendientes a cumplir con



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1636 SPJ



políticas activas y estrategias fijadas como prioritarias, para responder a los demandas y necesidades donde las universidades conectan con la sociedad y su pertinencia para responder a las problemáticas sociales y productivas.

Asimismo, nos proponemos dar prioridad al desafío que afrontan las universidades en la articulación con las necesidades y demandas locales y regionales con miras a cimentar la consecución de un accionar de relevancia y pertinencia. Pretendemos aportar a la consolidación de una política educativa planificada y articulada, con el principio de la integralidad educativa y su indisoluble vinculación con el conjunto de las políticas nacionales.

Se corresponde así con el plan de acción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que contempla, para las acciones en política universitaria, un escenario que responde a la integración, la calidad, la pertinencia y la inclusión social, en articulación con las necesidades de los diferentes sectores sociales y productivos.

En este sentido, la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y su Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, organizan sus acciones para optimizar la capacidad de gestión de las áreas específicas de vinculación tecnológica de las universidades nacionales y establecer el puente entre las mismas, el Estado y la sociedad, bajo la premisa de fomentar la sinergia de líneas de trabajo y acciones compartidas, en su accionar con el desarrollo socio productivo.

En particular y en correspondencia con la presente convocatoria, nos encontramos ante la oportunidad de que las universidades desempeñen un papel protagónico y fundamental en la construcción histórica para el fortalecimiento del país, con el aporte efectivo de conocimiento para la planificación del desarrollo y la defensa de los recursos del país.

Destinatarios

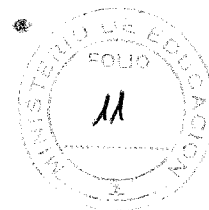
Sector universitario: Universidades Públicas, Facultades, Institutos de Investigación, Institutos de Estudios, Carreras, Cátedras, Secretarías. Todas ellas debidamente acreditadas y con el compromiso y aval de sus respectivos rectores.

Sector asociado: Empresas, cooperativas, emprendedores, micro emprendedores, monotributistas, organizaciones sociales, municipio, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otros.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1638 SPU



Los proyectos deberán ser presentados por un agente del sector universitario, con el aval de por lo menos un agente del sector asociado. Se valorarán especialmente las presentaciones que incluyan instancias colectivas de articulación territorial (redes universitarias, agencias de gobierno local, agencias de desarrollo, cámaras productivas, entre otras)

Objetivos

- Aportar al proceso de desarrollo nacional con inclusión social en el contexto del marco establecido por el Plan Estratégico Industrial 2020, Plan Estratégico de YPF 2012-2017, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Argentina Innovadora 2020
- Dinamizar el entorno productivo y el crecimiento innovador de las pymes y otros emprendedores, y fortalecer economías regionales relacionadas directa o indirectamente con la actividad desarrollada por la industria hidrocarburífera.
- Favorecer los procesos de sustitución de importaciones y de mejoramiento de capacidades exportables para un equilibramiento de la balanza energética.
- Participar en un proceso interactivo que facilite el acercamiento entre las demandas externas y las capacidades existentes en las universidades nacionales.
- Formular proyectos que atiendan especialmente al aporte de recursos especializados necesarios que resuelvan y estimulen el trabajo conjunto y coordinado entre las instituciones universitarias nacionales y los actores nacionales, locales y/o regionales, con acento en la innovación.

Proyectos a financiar

Para la presentación de propuestas dirigidas a la obtención de financiamiento para proyectos de Vinculación Tecnológica "CAPACIDADES CIENTIFICO TECNOLOGICAS UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO ENERGETICO", se deberán elaborar propuestas con atención a los siguientes ejes y líneas a financiar, destinados a:

1. Proyectos que aporten al desarrollo de la industria energética, petrolera, gasífera, petroquímica, de los combustibles y la promoción de energías alternativas.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1636 SPV



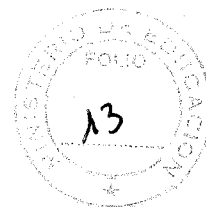
Se asignará tratamiento prioritario a los proyectos presentados que propongan desarrollos o acciones relacionados con las siguientes temáticas (sin un orden específico):

- a. Desarrollo, optimización, producción en masa y baja de costos en procesos, insumos e industrialización de tecnologías relacionadas con fuentes de energías alternativas.
 - b. Aportes a los procesos de sustitución de importaciones y de mejoramiento de capacidades exportables para el equilibrio de la balanza comercial, relacionados con la industria energética.
 - c. Estudios de impacto ambiental, mejoramiento de mecanismos de remediación o atenuación de eventuales impactos negativos de la actividad. Monitoreo de campo y remoto. Alerta temprana y planes de concientización y contingencia.
 - d. Desarrollo e internacionalización de proveedores locales para la industria energética.
 - e. Estudio comparado y optimización de sistemas de regalías y mecanismos de control.
 - f. Estudios en ingeniería aplicada a la industria de la construcción de rutas y caminos tendientes a optimizar la producción asfáltica atendiendo a las necesidades regionales.
 - g. Aportes para el desarrollo, prospección, producción y modelo de negocios de hidrocarburos no convencionales (con énfasis en *shale-oil* y *shale-gas*).
 - h. Contribuciones para el desarrollo de pozos maduros y producción secundaria de hidrocarburos.
 - i. Software para la industria de hidrocarburos, cálculo de reservas, modelado de yacimiento, procesamiento de datos de perfilado de pozos y sísmica, entre otros.
 - j. Análisis de aspectos jurídico-normativos, marcos regulatorios, dispositivos institucionales, especialmente con relación a la apropiación de desarrollos tecnológicos
 - k. Estudios sobre la producción de combustibles, parque refinador, capacidades tecnológicas, propuestas de optimización de procesos.
 - l. Estudios de costos comparados a nivel nacional y en el contexto del mercado mundial para optimización de recursos e identificación de ventanas de oportunidad.
 - m. Aportes desde la perspectiva continental, desarrollo regional, integración de tramas productivas, encadenamientos.
 - n. Aportes para un desarrollo sustentable, estudios de impacto social, identificación de problemáticas y protocolos de gestión social.
2. Proyectos de Vinculación Tecnológica que aporten a las OVT insumos y herramientas para desarrollar actividades relacionadas a la industria energética, sus cadenas de valor y capacidades exportadoras y que redunden en la capacidad de gestión y en el fortalecimiento institucional de las áreas específicas.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1636 SPU



Modalidad de financiamiento

Para la línea 1) se financiarán los proyectos mejor evaluados y que sean pertinentes con estas Bases y Condiciones, hasta un monto máximo de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-). El monto máximo sólo será asignado a los mejores proyectos dentro de la consideración establecida por la Comisión Evaluadora. No se establece un límite al número de proyectos a presentar por Universidad.

Para la línea 2) deberán contar con el aval por escrito del Responsable de Vinculación Tecnológica de la Universidad y contar con un aporte en dinero efectivo como contraparte, de igual monto al solicitado al Área de Extensión y Vinculación Tecnológica. Los proyectos presentados no pueden superar el monto a financiar de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), deberán encontrarse debidamente identificados para facilitar la actuación de la Comisión Evaluadora y no podrán superar UNO (1) por Universidad.

Para ambas líneas, es necesario contar con el compromiso y aval de la universidad solicitante, a través de su rector y/o presidente.

El conjunto de universidades integradas en la RedVITEC (Red de Vinculación Tecnológica de las Universidades Nacionales) podrá presentar a través de la universidad responsable de su coordinación anual, un proyecto.

Rubros de financiamiento

Los gastos a financiar por los Proyectos contemplados en esta Convocatoria deberán estar inscriptos en los siguientes rubros: gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y becas de estímulo para la formación en Vinculación Tecnológica, de acuerdo al Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional. Se exceptúan gastos corrientes, infraestructura con la que ya cuentan las universidades y recursos humanos (salvo la incorporación de nuevos agentes para su formación, los cuales serán elegibles entre estudiantes regulares de las carreras dictadas en dichas Universidades o graduados hasta CINCO (5) años de recibidos).

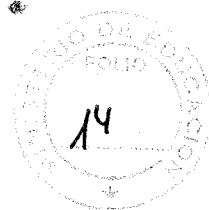
A los efectos de la formulación de cada propuesta, los responsables del Área de extensión y vinculación tecnológica podrán distribuir el monto correspondiente al total asignado en esta convocatoria, en uno o más ejes y/o rubros de financiamiento.

Requisitos de Obligatorio cumplimiento



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1636 SPU



- La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con los criterios específicos establecidos en esta convocatoria.
- La presentación tendrá por escrito el aval institucional del rector o presidente de la universidad a la que pertenece, siendo requisito indispensable la firma del mismo. Aquellos proyectos que al momento de presentarse no tengan la firma del Rector de la Institución serán declarados No Admitidos.
- El aporte de contraparte a cargo de la institución universitaria, que consistirá en el financiamiento efectivo de las actividades propuestas en una proporción no inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto solicitado a la SSPU. El mismo podrá consistir en infraestructura y equipamiento, exceptuándose gastos corrientes. Salvo en el caso previsto como línea 2), como se explica en modalidad de financiamiento. Se considerarán como contraparte los aportes que puedan realizar otros actores involucrados en las propuestas presentadas.
- El proyecto en su formulación debe contener aportes que describan claramente los siguientes aspectos: el problema o la necesidad existente que el proyecto resolverá; un plan general de actividades para el período de duración del proyecto, incluyendo la forma como se llevarán a cabo las actividades; un presupuesto detallado del proyecto e indicadores de impacto en el mediano y largo plazo.
- Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos que se transfieren, conjuntamente con el Informe Final en un plazo que no podrá exceder el período de un año, a contar desde la fecha de transferencia que efectúe la SSPU. Los mismos deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10.
- Las propuestas que se presenten y resulten financiadas, podrán tratarse de proyectos a ejecutar o en ejecución, y tendrán un tiempo de desarrollo de DOCE MESES (12) para la utilización de los fondos asignados para su financiamiento, contados a partir de la transferencia realizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, luego que haya sido suscripto el convenio conforme al modelo que figura en el Anexo II. Una vez aprobada la convocatoria, las instituciones universitarias públicas podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes, gastos que luego serán reconocidos al momento de la rendición de los mismos

del
Evaluación y selección

del
Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos que a tal efecto convoque el Área de Extensión y Vinculación Tecnológica con base en los siguientes criterios:



*Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias*

1 6 3 6 SPU



- Conocimiento, bien, servicio, aporte o mejora social que genera, experimenta, aplica, produce o transfiere dicho proyecto.
- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.
- Magnitud e importancia de los problemas a los que apunta.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Impactos institucional interno (sobre la misión y los propósitos de la institución) y externo (el que involucra a otros actores y/o instituciones)
- Participación de terceros interesados en su realización, ya sean instituciones universitarias privadas, organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- El carácter interdisciplinario y la cooperación entre facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad u otras y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- En todos los casos, se priorizará la asociación entre las instituciones universitarias de las distintas regiones y los puntos de articulación entre las mismas.
- La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la misma. Asimismo, podrá efectuar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación para acceder oportunamente a la transferencia de fondos. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto no será financiado.

Presentación de propuestas

La presentación de los proyectos podrá efectuarse desde el día 10 de junio hasta el día 9 de julio de 2013 a las 18 hs., por carga online en <http://vitec.siu.edu.ar/> y enviar en UNA (1) copia papel al Área de Extensión y Vinculación Tecnológica, sita en Avda. Santa Fe 1548, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C 1060 ABO. Los remitidos por correo postal deberán hacerlo mediante envío certificado con matasello de fecha no posterior a la señalada. Hasta entonces los equipos técnicos del Área de Extensión y Vinculación Tecnológica estarán a disposición de las instituciones universitarias para recibir consultas y brindar apoyo técnico.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

1036 SPU



ANEXO II

Presentamos a la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación este Proyecto, con el título ".....".

Aceptamos las bases de la convocatoria aprobada por Resolución SPU N°.....y manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1)** Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades, al cronograma de trabajo y a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para la buena y eficiente ejecución de la propuesta.
- 2)** Aplicar los fondos transferidos a los fines para el que fueron asignados; a llevar registros en una categoría separada para el proyecto financiado; a presentar la rendición de cuentas de los fondos transferidos de acuerdo con lo previsto en la Resolución SPU 2260/10 y un informe final, dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas.
- 3)** Aceptar el seguimiento y control del desarrollo del proyecto por parte de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y a remitir los informes que ella solicite.

Lugar y fecha:

Firma y sello del Responsable de Vinculación Tecnológica

Firma y sello del/la Rector/a